DEPTO. DE ACCÓN SANITARIA
SALUD OCUPACIONAL

SAS/ABU/Abu

RESOLUCION EXENTA N º 2995 05 ABR 2016

AUTORIZA DESMANTELAMIENTO DE MATERIAL DE CEMENTO-ASBESTO.

VISTOS: Los antecedentes presentados por **Claro Vicuña Valenzuela S.A, Rut: 80.207.900-1,** con domicilio en Esmeralda N° 1604, Coronel, representada por D. Ricardo Torres Águila, Rut: [redacted] lo informado por la Unidad de Salud Ocupacional de la Seremi de Salud Región del Bio Bio, lo dispuesto por el Código Sanitario Art. 90, D.S. Nº 656/2000 Art. 9º y 10º,lo dispuesto en la Ley Nº 19.937/2004 "que establece la Autoridad Sanitaria"; Artículos 30 y siguientes del D.S. Nº 66/2014, Resolución Exenta Nº 300 de fecha 27.01.2012 y Resolución Exenta N° 34548 de fecha 03.12.2015 de esta Seremi de Salud; y lo previsto en la Resolución Nº 1600/2008 de la Contraloría General de la República; dictase la siguiente:

R E S O L U C I O N

1. **AUTORIZASE** a **Claro Vicuña Valenzuela S.A**. para realizar retiro de cubierta de material cemento asbesto la que corresponde a 179 m2, de techumbre de 4 viviendas ubicadas en Calle Cousiño N° 222, El Condell N° 313 y 312, y Calle Sargento Aldea 149, Coronel.

2. Estas tareas serán ejecutadas por La empresa **Claro Vicuña Valenzuela S.A.**, RUT 80.207.900-1, por un periodo de 02 días, del 07-04 2016 hasta el 08-04-2016.

3. La empresa principal deberá solicitar autorización en ésta SEREMI de Salud, Unidad de Gestión Ambiental la autorización expresa para la disposición final del material que contiene Asbesto, manteniendo los resguardos de seguridad necesarios que eviten los riesgos a la salud de los trabajadores y de la comunidad, estos residuos serán manejados, trasportados y retirados por una empresa autorizada para residuos industriales y serán depositados desde la empresa a vertedero industrial autorizado.

4. **Claro Vicuña Valenzuela S.A** deberá implementar en su totalidad el Plan de Manejo presentado, el cual será fiscalizado por esta Autoridad Sanitaria, dejándose constancia que los documentos presentados pasan a ser parte de la presente Resolución, así como mantener en vigilancia a sus trabajadores expuestos a Asbesto.

5. Estos trabajos serán realizados por un número de 03 trabajadores relacionados directamente con el manejo, todos incorporados al programa de vigilancia en salud.

6. Fiscalícese el cumplimiento de la presente Resolución por personal de la Unidad de Salud Ocupacional de esta SEREMI de Salud.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

ING (C). HUGO ROJAS BOUSOÑO
JEFE DEPTO. DE ACCIÓN SANITARIA
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DEL BIO-BIO

Res. Int. Nº 345. 05.04.2016
DISTRIBUCION:
- La indicada.
- Oficina de Partes
- Salud Ocupacional.